



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 024 -2021-GORE-ICA/GR Ica, 25 ENE. 2021

Visto; la Resolución Ejecutiva Regional N°0002-2019-GORE-ICA/GR, de fecha 02.Ene.2019; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21° de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0002-2019-GORE-ICA/GR, de fecha 02.Ene.2019, se designo al Abogado Edgar Fernando Lovera Peña, en el cargo de Secretario General de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en la Ley y en los documentos de gestión; correspondiéndole el nivel remunerativo de acuerdo a Ley;

Que, conforme al Certificado de Defunción General, de fecha 22/01/2021, se constato la defunción del ciudadano Edgar Fernando Lovera Peña, por causa de Infarto Agudo al Miocardio;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del **ABOG. EDGAR FERNANDO LOVERA PEÑA**, en el cargo de **SECRETARIO GENERAL** de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR, al Abog. **ALEJANDRO CRISTHI PAUCAR MENDOZA**, en el cargo de **SECRETARIO GENERAL** de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, debiendo asumir las funciones y atribuciones, establecidas en la Ley y en los documentos de gestión

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al profesional descrito en el artículo precedente, y a las instancias competentes, con las formalidades previstos en la Ley.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

